

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 848-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 de Octubre de 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Resolución de Alcaldía № 502-2015, de fecha 20.05.2015, la Resolución de Alcaldía № 665-2015, de fecha 04.08.2015, el Documento Adjunto al Nº 1028-2015 presentado por Julio Vásquez Rivera, el Informe Nº 203-2015-GDEL/MVES de fecha 14.10.2015, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento Nº 1028-2015 de fecha 20.01.2015, Julio Vásquez Rivera, Adquiriente-Cesionario formalizado mediante documento de transferencia y cesión de derechos con el Transferente - Cedente Héctor Paredes Meléndez, solicitó cumplimiento de ofrecimiento de venta emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano en mayo de 1997, respecto a los lotes 10, 11, 12 de la Mz. "J" ubicados dentro la Empresa Municipal de Servicios y Depósitos, A.H. Sector 08 del Distrito de Villa El Salvador; lotes que posteriormente, con fecha 26.04.2013, COFOPRI precisó, pertenecen a la Mz. "J2" según sus planos y partida electrónica;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 502-2015, de fecha 20.05.2015, se declaró extraviado el expediente administrativo primigenio sobre cumplimiento de ofrecimiento de venta a nombre de Héctor Paredes Meléndez; respecto a los lotes 10, 11, 12 de la Mz. "J" ubicados dentro la Empresa Municipal de Servicios y Depósitos, A.H. Sector 08 del Distrito de Villa El Salvador y se ordenó su recomposición, encargando a la Gerencia de Desarrollo Económico Local el cumplimiento de lo dispuesto, conforme al numeral 153.4 del Art. 153º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Art 140º del Código Procesal Civil; en ese sentido, con Resolución de Alcaldía Nº 665-2015, de fecha 04.08.2015, se rectificó el Error Material de la Resolución de Alcaldía Nº 502-2015, respecto a la manzana donde se ubican los lotes materia de ofrecimiento de venta, habiendo consignado "(...) lotes 10,11,12 Mz. "J" (...)", siendo lo correcto: "(...) lotes 10,11,12 Mz. "J2" (...)";

Que, mediante Informe Nº 203-2015 de fecha 14.10.2015, el Gerente de Desarrollo Económico Local, comunica que Julio Rivera Vásquez, ha presentado todos los documentos que obran en su poder; siendo dichos documentos válidos para proceder a la Recomposición del expediente primigenio sobre cumplimiento de ofrecimiento de venta a nombre de Héctor Paredes Meléndez;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - DECLARAR RECOMPUESTO el expediente administrativo primigenio sobre cumplimiento de ofrecimiento de venta entre Héctor Paredes Meléndez (Transferente- Cedente) y Julio Vásquez Rivera (Adquiriente-Cesionario), respecto a los lotes 10, 11, 12 de la Mz. "J2" ubicados dentro la Empresa Municipal de Servicios y Depósitos, A.H. Sector 08 del Distrito de Villa El Salvador, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario ordene y refolie el expediente materia de Recomposición.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y a la Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Vitta El Salvador

RIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvado

IÑIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

BERENCIA

AD DE L